

RESOLUCION N° 1412

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1.967;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 25 de junio de 1.971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.";

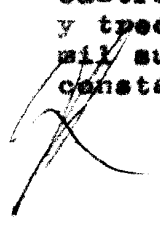
Que el señor Atilio Cástagnò A., Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 114 de 25 de junio de 1.971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del Art. 188 de la Ley de Compañías y del Reglamento que consta publicado en el Registro Oficial N° 252 de 24 de junio de 1.971;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E :

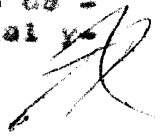
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C/A." por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en cuatro mil acciones de veinte y cinco mil sucres cada una, y trece mil quinientos cuarenta y dos acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.



...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y en la Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de Registro de Industriales, de acuerdo con el 130 y 135 de la Ley de Compañías, codificada por la Comisión Jurídica y publicada en el Registro Oficial N° 197 de 6 de abril de 1.971; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 31 de la Ley de Registro.-

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del cantón Quito a cuyo cargo se encuentra el protocolo, que fué del Escribano del Cantón Quito señor Luis Fernando Masias, tome nota de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.921, conforme a la cual se constituyó la Compañía; que el Notario del cantón Quito a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito señor Eusebio Emiliano Tameyo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.927, conforme a la cual se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; que el Notario del cantón Guayaquil doctor Gonzalo Moreno Loor a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón de la escritura de 29 de diciembre de 1.945, conforme a la cual se aumentó el capital y se reformaron los estatutos; que el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Kennolly a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Notario señor José María Montalván Cornejo tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de junio de 1.957, conforme a la cual se reformaron los estatutos; que el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de diciembre de 1.964, conforme a la cual se reformaron íntegramente los estatutos sociales, así como el margen de la matriz de la otorgada el 18 de mayo de 1.971 conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos; y, que el Notario de Guayaquil doctor César Roca Jiménez a cuyo cargo se encuentra el protocolo del Notario doctor Gustavo Falconí Ledezma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1.970, conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos.



....3

....2

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periodicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada escritura de 24 de junio de 1.971 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a los veinte y cinco días del mes de junio de 1.971.

Dr. Alfonso Brujillo Bustamante,
Intendente de Compañías

El señor doctor Alfonso Brujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en virtud de lo dispuesto en la Resolución que interviene, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la mencionada escritura de 24 de junio de 1.971, se le ordena que publique en uno de los periodicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la mencionada escritura de 24 de junio de 1.971 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

Ldo. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO

JBB:VVG



Verifico: que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 1.409 a 1.414 número 63 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 10.504 del Repertorio.-Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-



Verifico: que hoy se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.029 del Registro Mercantil de mil novecientos veintisiete. 81 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i seis, 4.186 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete, 7.762 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro 1.889 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta, y, 976 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-

